



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MPA/A

Aija, 24 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025 de fecha 23 de enero del 2025, el pedido del Sr. Alcalde, quien solicita la aprobación para la reorientación del presupuesto del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025 de fecha 23 de enero del 2025, el Sr. Alcalde solicitó la aprobación para la reorientación del presupuesto del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que asciende a la suma de S/1,256.717.00 soles (Un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con 00/100 soles), a fin de financiar el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN AJUSPAMPA EN EL DISTRITO DE AJA DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2625269;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reorientación del presupuesto del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que asciende a la suma de S/1,256.717.00 soles (Un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con 00/100 soles), a fin de financiar el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN AJUSPAMPA EN EL DISTRITO DE AJA DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2625269.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto y las demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ARNEL R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaiija

 mesadepartesmuniaija@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Aija